Outlook

RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

Desde Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 19/05/2026 9:46
Para Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
CC Henry Rafael Karan Marenco <hkaran@barranquilla.gov.co>

Buenos días,

En relación con esta acción de tutela, procedemos a indicar lo siguiente:

1. Tras revisar la relación de peticiones del área de Energía y Gas de la Oficina de Servicios Públicos, no se ha encontrado registro o solicitud presentada por JORGE A. SILGUERO TORRES, CC 3.701.632.

2. La acción judicial recae por reclamación del cobro estimado del servicio de energía, algo que es de competencia exclusiva del operador de red, en este caso Air-e S.A. ESP, conforme a lo estipulado en los artículos152 y 153 de la Ley 142 de 1994.

Saludos cordiales,

Vicky Andrade Herrera.
Oficina de Servicios Públicos, Alcaldía de Barranquilla.

De: Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 19 de mayo de 2026 8:33
Para: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>; Henry Rafael Karan Marenco <hkaran@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

Buenos días :
Revisando el dozzier no encontré información con ese nombre y/o cédula

Quedo atenta

PAOLA ZAPATA T.
Oficina de Servicios Públicos
Alcaldía Distrital Paseo
Bolivar
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 16:32
Para: Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>; Henry Rafael Karan Marenco <hkaran@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

Hola Paola,

Tú nos ayudas por favor verificando en el Dozzier de la OSP si existe petición presentada por:

JORGE ALBERTO SIGUEROS TORRES
Carrera 28 No. 65-35 Barrio Nueva Granada de Barranquilla.
3.701.632

Yo hice verificación en mi usuario de dozzier, por lo que acudo a ti para validar desde usuario OSP.

Mil gracias!!!

Saludos cordiales,

Vicky Andrade Herrera.
Oficina de Servicios Públicos, Alcaldía de Barranquilla.

De: Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 11:26
Para: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>; Henry Rafael Karan Marenco <hkaran@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

PSI

PAOLA ZAPATA T.
Oficina de Servicios Públicos
Alcaldía Distrital Paseo
Bolivar
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 11:23
Para: Marlene Maria De los Reyes Avila <mdelosreyesa@barranquilla.gov.co>; Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>; Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 10:32
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 26 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j26pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 9:45 a. m.
Para: 9555guerra@gmail.com <9555guerra@gmail.com>; Notificaciones Judiciales Air-e <notificaciones.judiciales@air-e.com>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; Arnold Leandro Rodriguez Galindo <notificacionesjudiciales@dnp.gov.co>
Cc: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>
Asunto: Notificación Auto Admite Tutela 2026-01262-00

Doctor(a)
ACCIONANTE
ACCIONADO
VINCULADOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ACCIÓN: TUTELA
RADICADO: 08001418902620260126200
ACCIONANTE: JORGE ALBERTO SIGUEROS TORRES
ACCIONADO: AIR-E S.A. ESP

Cordial saludo.

Por medio de la presente se notifica PROVIDENCIA DE AUTO ADMITE TUTELA proferida por este Juzgado el día 15 de mayo del 2026.

Se anexa la providencia que se notifica.

Agradecemos acusar recibido.

Atentamente,

Juzgado Veintiséis Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla
Localidad Norte Centro Histórico
j26pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En virtud del Acuerdo CSJATA23-11 de enero 25 del 2023 expedido por el CSJ Seccional del Atlántico, el **Horario** de los Despachos Judiciales del Distrito es de **7:30 am** a **12:30 pm** **y de** **1:00 pm a 4:00 pm;** horario que aplica para recepción de solicitudes y correspondencia a este Correo Institucional. Cualquier correo enviado

por fuera del horario establecido puede no ser recibido en el buzón de este Juzgado, por regla de flujo generada por el administrador de cendoj.ramajudicial.gov.co; por favor remita la correspondencia en el horario laboral establecido.

Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

INTERNA ()	EXTERNA (X)

Proceso: Oficina de Servicios Públicos		**Fecha**: 21/05/2026 ____ **dd mm aaaa**
Dependencia (s): OSP – AIR-E S.A. ESP		**Lugar: Puerta de Oro**
Tema: Revisión de subnormales	**Hora inicio: 10:30**	**Hora final: 11:00**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: presentación jefe operativa de territorio de Gestión Social de Air-e Gledis Salcedo. Revisar temas pendientes de sectores subnormales.

Durante la reunión se abordaron los siguientes casos:

Campo Alegre: Air-e informa que se reportaron transformadores quemados debido a sobrecarga eléctrica. Este sector no fue aceptado por la OSP para ser incluido como subnormal, porque la Secretaría de Planeación clasifica el sector con amenaza alta y media.

Air-e propone realizar una reunión con la comunidad para socializar la problemática del servicio de energía. Se requiere certificar que la red pertenece a la comunidad, con miras a la normalización del servicio y la cesión de activos. Air-e llevará a cabo un levantamiento técnico de la infraestructura existente.

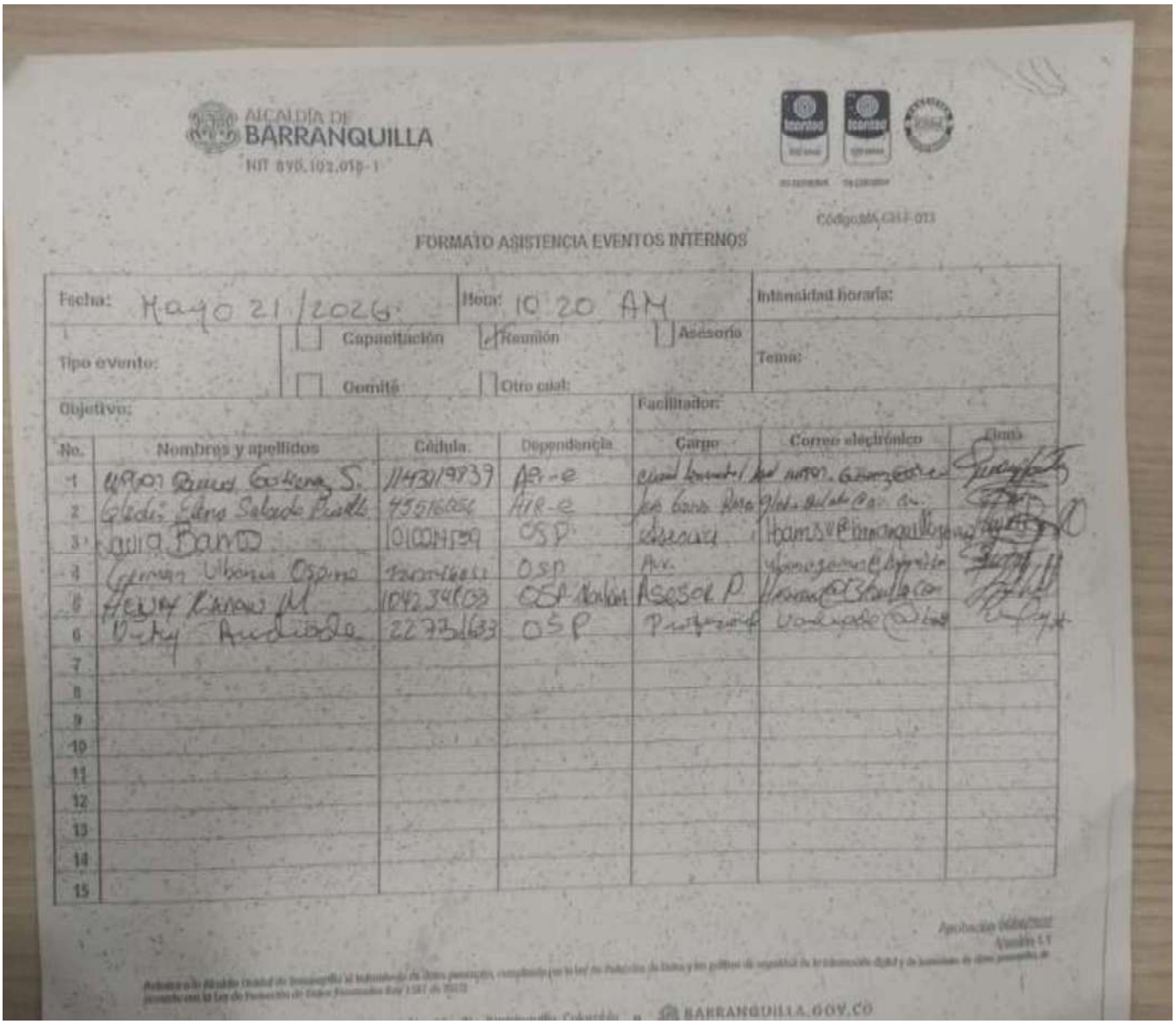
Villa Tablitas: Air-e solicitó el acompañamiento de la OSP (Oficina de Servicios Públicos) para organizar una reunión de socialización con la comunidad. Con el objetivo de elegir al suscriptor comunitario y suscribir los acuerdos comunitarios para la prestación del servicio.

Por último, se abordó el programa entre Fenoge y Air-e para la entrega de neveras, aire acondicionado y refrigeradores. Condiciones del programa: El 40% del valor del electrodoméstico es asumido por el prestador (Air-e). Beneficiarios: hogares de estratos 1, 2 y 3.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Programar socialización Campo Alegre y levantamiento técnico del sector.	Air-e	Wilson Gutiérrez
Programar socialización Villa Tablitas	OSP	Laura Barros Henry Karan Vicky Andrade

REGISTRO ASISTENTES/FORMATO ASISTENTE FIRMADO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

Código:MA-GH-F-013

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Fecha: Mayo 21/2026	Hora: 10:20 AM	Intensidad horaria:
Tipo evento: ☐ Capacitación ☑ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema:
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	[illegible]	1143319837	AP-e	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Gledis Elena Salcedo Pinedo	45516054	HIR-e	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	1010041139	OSP	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	OSP	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	1042341053	OSP Nodal	Asesor P	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	22736633	OSP	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Aprobación 08/02/2022
Versión 1.1

BARRANQUILLA.GOV.CO



ENCUESTA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA

Condiciones socioeconómicas, grupo familiar y servicio de energía eléctrica

Entidad que realiza la visita: Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría de Salud – Oficina de Servicios Públicos

Fecha de la visita: 21 / 05 / 26

Hora de inicio: 12:00M

Hora de finalización: 12:34

Dirección de la vivienda: Cra 28 # 65-35

Barrio: Nueva Granada

Localidad: Suroccidente

Nombre del funcionario visitante: Vicky Andrade

Cargo: Profesional jurídica

1. Identificación del accionante

Nombre completo: Jorge Alberto Silgero torres

Tipo y número de documento: CC 3.701.632 B/quilla

Edad: 88

Teléfono de contacto: 3045991195 - 3163408118

Correo electrónico, si aplica: 3242669831 (Mauricio Arena) (Amigo)

¿El accionante se encuentra presente durante la visita?

Sí ✓ No ___

En caso negativo, indique quién atiende la visita:

Nombre: _____

Parentesco o relación: _____

Documento: _____

Powered by CamScanner

2. Condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad

2.1 Características de la vivienda

Tipo de vivienda:

Casa ___ Apartamento ___ Habitación ✓ Inquilinato ___ Otro ___ ¿Cuál? _____

Tenencia de la vivienda:

Propia ___ Arrendada ✓ Familiar ___ Prestada ___ Ocupación de hecho ___ Otra ___

Material predominante de la vivienda:

Bloque/ladrillo ✓ Madera ___ Zinc ___ Material reciclado ___ Otro ___

Estado general de la vivienda:

Bueno ✓ Regular ___ Malo ___ Riesgo estructural visible ___

Número de habitaciones: 2

Número de personas que habitan la vivienda: _____

¿Existe hacinamiento aparente? Sí ___ No ✓

Observaciones: _____

2.2 Servicios públicos domiciliarios

Marque los servicios con los que cuenta la vivienda:

Agua potable: Sí ✓ No ___

Alcantarillado: Sí ✓ No ___

Gas domiciliario: Sí ✓ No ___

Energía eléctrica: Sí ✓ No ___

Internet: Sí ___ No ✓

Recolección de basuras: Sí ✓ No ___

Estrato socioeconómico reportado o verificado: 3

Número de contrato o cuenta de servicios públicos, si se conoce: 2354964

Powered by CamScanner

2.3 Ingresos y situación económica

¿El accionante cuenta actualmente con ingresos?

Sí ___ No ✓

Fuente principal de ingresos:

Empleo formal ___ Empleo informal ___ Pensión ___ Subsidio ✓ Apoyo familiar ___ Ninguno ___ Otro ___

Ingreso mensual aproximado del hogar:

Menos de 1 SMMLV ✓

Entre 1 y 2 SMMLV ___

Entre 2 y 3 SMMLV ___

Más de 3 SMMLV ___

No informa ___

¿Existen personas económicamente dependientes del accionante?

Sí ___ No ✓

¿Cuántas? _____

¿El hogar recibe algún subsidio o ayuda institucional?

Sí ✓ No ___

¿Cuál? Gobierno "3era edad"

2.4 Condiciones de vulnerabilidad

Marque las condiciones que apliquen:

Adulto mayor ✓

Persona con discapacidad ___

Enfermedad crónica o de alto costo ___

Menor de edad a cargo ___

Madre o padre cabeza de hogar ___

Powered by CamScanner

Desempleo ___

Víctima del conflicto armado ___

Migrante ___

Persona en pobreza extrema ___

Otra condición relevante ___ ¿Cuál? _____

¿El accionante manifiesta tener una condición de salud que requiera energía eléctrica para equipos médicos, refrigeración de medicamentos u otra necesidad especial?

Sí ___ No ✓

Explique: _____

Observaciones sobre vulnerabilidad:

3. Grupo familiar del accionante

Relacione las personas que conforman el grupo familiar o que habitan en la vivienda:

No.	Nombre completo	Edad	Parentesco	Ocupación	Depende económicamente del accionante	Condición especial
1	NA				Sí ___ No ___	
2					Sí ___ No ___	
3					Sí ___ No ___	
4					Sí ___ No ___	
5					Sí ___ No ___	
6					Sí ___ No ___	

Powered by CamScanner

¿Todas las personas registradas viven permanentemente en la vivienda?

Sí ___ No ✓

En caso negativo, explique:

Efraín Silgero, hijo manifiesta estar de visita.

4. Verificación del servicio de energía eléctrica

¿La vivienda cuenta actualmente con servicio de energía eléctrica?

Sí ___ No ✓

Estado del servicio al momento de la visita:

Activo ___ Suspendido ___ Cortado ✓ Intermitente ___ Conexión informal ___ No se pudo verificar ___

¿Se observa funcionamiento de bombillos, tomacorrientes o electrodomésticos?

Sí ___ No ✓

¿El accionante manifiesta que el servicio ha sido suspendido recientemente?

Sí ___ No ___

Fecha aproximada de suspensión: 4 / 7 / 2024

Motivo informado, si se conoce: Por no estar de acuerdo con monto.

¿Existe factura reciente del servicio de energía eléctrica?

Sí ✓ No ___

Empresa prestadora: Aire S.A ESP

Número de contrato o NIC: 2354964

Estado de la factura: Al día ___ En mora ___ No informa ___

Powered by CamScanner

¿Se evidencia medidor de energía eléctrica?

Sí ✓ No ___

Ubicación del medidor: Dañado - mal estado

¿El servicio de energía es compartido con otra vivienda o unidad habitacional?

Sí ___ No ✓

Explique: _____

Observaciones técnicas o visuales sobre el servicio de energía:

5. Evidencias de la visita

Durante la visita se verificaron los siguientes soportes:

Cédula del accionante ✓

Factura de energía ✓

Recibo de otros servicios públicos ___

Registro fotográfico de la vivienda ✓

Registro fotográfico del medidor ✓

Certificados médicos ___

Certificación de discapacidad ___

Sisbén ___

Otros ___ ¿Cuáles? _____

Observaciones sobre las evidencias:

Powered by CamScanner

6. Declaración del encuestado

Bajo la gravedad de juramento, la persona que atiende la visita manifiesta que la información suministrada es veraz y corresponde a las condiciones actuales del hogar.

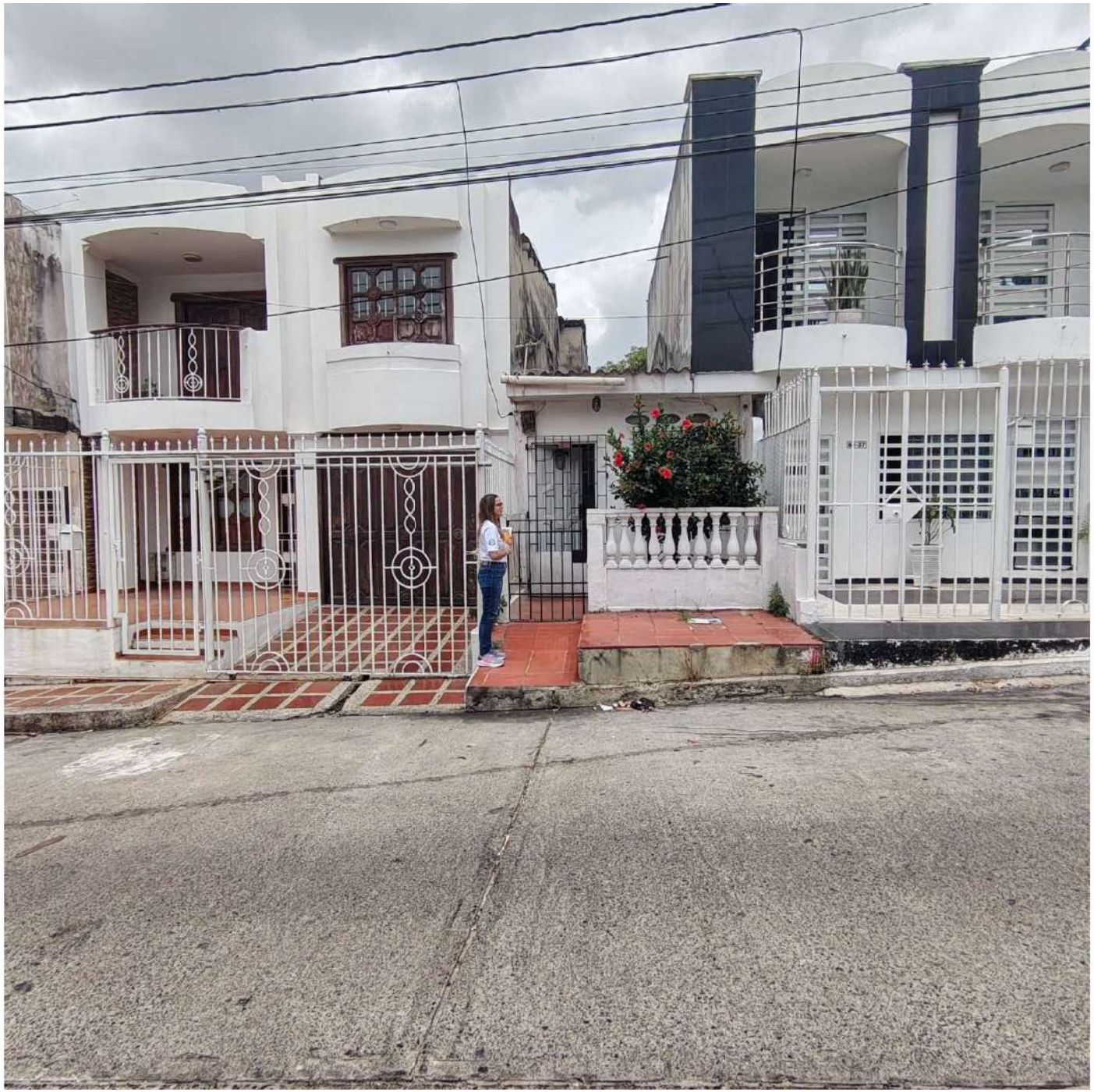
Nombre de quien atiende la visita: Jorge Salgero
Documento: 3.701.632
Firma: Jorge Salgero

Nombre del funcionario visitante: Vicky Andrade
Cargo: Profesional jurídica
Firma: Jorge Salgero / Vicky Adr

7. Observaciones finales

Powered by CamScanner


Air-e
INTERVENIDA SUPERSERVICIOS
NIC: 2354964
Documento Equivalente Electrónico: 63658555
Fecha de Emisión: 22/04/2026
Fecha Oportuna de pago 28/04/2026
Suspensión a partir de INMEDIATO
Período del Consumo: Abr.-26
ID de Cobro: 8123313540
Datos del Usuario o Suscriptor
Titular de Pago
JORGE ALBERTO SILGUERO TORRES
Usuario o suscriptor
JORGE ALBERTO SILGUERO TORRES
Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 1
NIU: 18939093
Propiedad del Activo: PE
Dirección de suministro
CR 28 CL 65 - 35 DPL BA2798
NUEVA GRANADA
NUEVA GRANADA
BARRANQUILLA
Dirección de Envío
CR 28 CL 65 - 35 DPL BA2798
BARRANQUILLA
ATLÁNTICO
TOTAL A PAGAR
$3.979.390
Suspensión a partir de:
INMEDIATO
Energía
Energía Mes
$212.540
+ Estado de Cuenta
$3.750.850
+ Air-e
Total Mes
$228.540
Total Mes Sin Tasa
$212.540
Otros Servicios (No Air-e)
Convenio Recaudo Aseo
$0
Impuestos y Tasas (No Air-e)
Impuesto Alumbrado Público
$0
Tasa de Seguridad
Gobernación de ATLÁNTICO
$16.000
Olvídate de las filas pagando por PSE
Ingresa a www.air-e.com Escanea este código y paga fácil
Información del Consumo y lectura
Lectura ACTUAL
Lectura Anterior
Factor Multiplicador
Consumo MES
294.79
Su consumo es 2.0 veces mayor al normal
Comparación Promedio Nacional
Consumo Calculado: ESTIMADO
Fecha Lectura Anterior: 21/03/2026
Fecha Lectura Actual: 22/04/2026
Días de consumo: 32
Tipo Energía: ENERGÍA ACTIVA
Número de Medidor: 2022692904
Itinerario L100 de la ruta 112002
Calidad del Servicio
Circuito / Transformador: 0375-LOS ANDES
Código Trafo Conexión: 1014/10000
Grupo: 12
DIU: 34.26
FIU: 18.00
DIUG: 164.79
FIUG: 134.00
DIU es la suma de horas sin luz y FIU es la cantidad de veces sin energía experimentadas por ti en un periodo de 12 meses. Con esto se mide la calidad de su servicio.
Consumo Últimos 6 meses (kWh)
Consumo actual
Oct.-25
Nov.-25
Dic.-25
Ene.-26
Feb.-26
Mar.-26
283
287
259
284
276
258
295
Pago oportuno: 28/04/2026
NIC: 2354964
Titular: JORGE ALBERTO SILGUERO TORRES
Total mes sin tasa de seguridad:
$212.540
ID 8123313541
Total mes:
$228.540
ID 8123313540
Documentos vendidos: 20
Total a pagar:
$3.979.390
ID 8123313539
IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.





DIOS SOLO

ACCIÓN: TUTELA
RADICADO: 08001418902620260126200
ACCIONANTE: JORGE ALBERTO SIGUEROS TORRES
ACCIONADO: AIR-E S.A. ESP

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho remito la acción de tutela pendiente por resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

JORGE JUAN VALDIVIESO ALMEDRA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA D.E.I.P, LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO. Para todos los efectos, la fecha de esta providencia será la contenida en la firma electrónica de la juez.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente acción constitucional, a través de la cual, el señor JORGE ALBERTO SIGUEROS TORRES, actuando en causa propia, solicita la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna en conexidad con el derecho a la vida, presuntamente vulnerados por la sociedad AIR-E S.A. ESP., en hechos relacionados con la estimación de los consumos del contrato NIC 2354964, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 65-35 Barrio Nueva Granada de Barranquilla.

Así las cosas, observa el despacho que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión oficiando a la accionada AIR-E SA ESP, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, rinda informe sobre los hechos que originaron la presente acción.

Igualmente, esta judicatura ordenará la vinculación oficiosa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE SALUD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SALUD TOTAL EPS-S S.A., DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – SISBEN, lo anterior para garantizar su derecho de contradicción y en cumplimiento del deber de notificar a todos los terceros que tenga interés en lo resuelto en el presente trámite. A las vinculadas se le concederá igual término que a las accionadas.

Para resolver sobre lo pretendido por el actor, esta agencia judicial comisionará a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARIA SALUD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** realice una visita domiciliaria al accionante, en la que verifique los siguientes aspectos: (1) las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad en que se encuentra el accionante, (2) establezca su grupo familiar, y (3) si el accionante se encuentra recibiendo el servicio de energía eléctrica en su vivienda.

De igual modo, el despacho requerirá a SALUD TOTAL EPS para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, informe a este despacho cuáles diagnósticos médicos presenta el accionante, y de ser posible aporte copia de su historia clínica.

Además, requerirá al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – SISBEN, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, aporte a este despacho informe sobre las condiciones socioeconómicas que el accionante registra en su sistema.

Finalmente, se requerirá a la accionada AIR-E S.A. ESP, para que dentro de su informe: (1) precise al despacho las razones por las que viene estimando los consumos correspondiente al NIC 2354964, sustentando las razones técnicas del caso particular, (2) clarifique si actualmente viene prestando el servicio de energía al accionante, o desde cuando suspendió el servicio y los motivos de la decisión, (3) aporte copia completa del expediente administrativo correspondiente a las reclamaciones presentadas por el accionante y la contestaciones emitidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor JORGE ALBERTO SIGUEROS TORRES, actuando en causa propia, contra la sociedad AIR-E S.A. ESP, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna en conexidad con el derecho a la vida.

SEGUNDO. VINCULAR oficiosamente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE SALUD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SALUD TOTAL EPS-S S.A., DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – SISBEN, para garantizar su derecho de contradicción.

TERCERO. CONCEDER a la accionada y las vinculadas el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe detallado sobre los hechos de la tutela y los demás que estimen necesario en ejercicio de su derecho de defensa.

CUARTO. REQUERIR a la accionada AIR-E S.A. ESP, para que dentro de su informe: (1) precise al despacho las razones por las que viene estimando los consumos correspondiente al NIC 2354964, sustentando las razones técnicas del caso particular, (2) clarifique si actualmente viene prestando el servicio de energía al accionante, o desde cuando suspendió el servicio y el motivo de la decisión, (3) aporte copia completa del expediente administrativo correspondiente a las reclamaciones presentadas por el accionante y la contestaciones emitidas.

QUINTO. COMISIONAR a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARIA SALUD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** realice una visita domiciliaria al accionante, en la que verifique los siguientes aspectos: (1) las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad en que se encuentra el accionante, (2) establezca su grupo familiar, y (3) si el accionante se encuentra recibiendo el servicio de energía eléctrica en su vivienda.

SEXTO. **REQUERIR a SALUD TOTAL EPS** para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, informe a este despacho cuáles diagnósticos médicos presenta el accionante, y de ser posible aporte copia de su historia clínica.

SEPTIMO. REQUERIR al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – SISBEN, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, aporte a este despacho informe sobre las condiciones socioeconómicas que el accionante registra en su sistema.

OCTAVO. ADVERTIR a la accionada, que en caso de que el informe no fuera rendido dentro del plazo fijado por el Despacho se tendrán por cierto los hechos

manifestados por el solicitante y entrará a resolver de plano, como lo señala el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOVENO. Téngase como pruebas las documentales aportadas y las que se allegaren posteriormente por las partes y vinculadas.

DECIMO. Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz a las partes y a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA ESCORCIA RIVERA
JUEZ

Direcciones electrónicas de notificación
Accionante: 9555guerra@gmail.com;
Accionadas: notificaciones.judiciales@air-e.com;
Vinculadas: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; notificacionesjud@saludtotal.com.co; notificacionesjudiciales@dnp.gov.co;
Defensoría: atlantico@defensoria.gov.co

Firmado Por:
Isabel Cristina Escorcia Rivera
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 026 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40c34a5f7adf76a29917619e3b2125f49f90405bc59f873f4a7f75d937c2cb8**
Documento generado en 15/05/2026 09:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0149386

BARRANQUILLA 28 mayo 2026.

SEÑORES
CONCILIACIONES JURÍDICAS
BARRANQUILLA

Asunto: CERTIFICACIÓN DE POSTURA CONVOCANTE: ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ Y OTROS

CONCEPTO CON CERTIFICACIÓN DE POSTURA

Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa Procuraduría General de la Nación. No. radicado E-2026-178215 IUC: I-2026- 4329070.

La Oficina de Servicios Públicos se permite rendir el presente concepto sobre los hechos referidos por la convocante ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ y otros para la diligencia de conciliación.

ANTECEDENTES

La señora Andrea María Páez Gómez y otros, en su condición de convocante, manifiesta que el 10 de julio de 2024 falleció el señor JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), presuntamente producto de una descarga eléctrica en la calle 28 #40b – 14 de la ciudad de Barranquilla.

Verificación Interna:

Mediante la revisión exhaustiva del sistema de gestión documental de esta Oficina de Servicios Públicos, correspondiente al año 2024-2025, se certifica que no existe registro alguno de:

1. Solicitudes o peticiones radicadas por la señora Andrea María Páez Gómez.

2. Casos, reportes o actuaciones administrativas asociadas al nombre de JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ.

Es así, que esta oficina no ha recibido requerimientos previos ni tiene registro alguno del caso mencionado.

Queda así acreditada la inexistencia de actuaciones previas por parte de esta oficina en relación con los hechos descritos, circunstancia que se deja constancia de manera formal y expresa.

Se anexa soporte de la respuesta vía correo emitida por gestión documental.

DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

La dirección donde ocurrieron los hechos narrados por la convocante es en la calle 28 #40b – 14 de la ciudad de Barranquilla. El servicio de energía eléctrica en el sector es prestado regularmente por la empresa Air-e S.A. E.S.P.

INFORMES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Por medio de comunicación oficial identificada con radicado QUILLA-2026-0130240 de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Servicios Públicos solicitó formalmente a AIR-E S.A. ESP. Intervenida Superservicios, la elaboración y remisión de un informe certificado relacionado con los sucesos ocurridos el sobre los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en la calle 28 #40B-14, sector centro, de la ciudad de Barranquilla.

Pese al requerimiento efectuado, la empresa AIR-E S.A. ESP. no ha emitido respuesta alguna.

INFORMES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

A través de oficio QUILLA-2026-0130067 de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Servicios Públicos requirió a Oficina Gestión del Riesgo la elaboración de un reporte consolidado relacionado con los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en la calle 28 #40B-14, sector centro, de la ciudad de Barranquilla.

No se obtuvo respuesta por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo a la solicitud efectuada.

INFORMES A BOMBEROS

A través de oficio QUILLA-2026-0129976 de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Servicios Públicos requirió al cuerpo de Bomberos la elaboración de un reporte consolidado relacionado con los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en la calle 28 #40B-14, sector centro, de la ciudad de Barranquilla.

No se obtuvo respuesta por parte del Cuerpo de Bomberos a la solicitud efectuada.

Anexos:

- **i.** QUILLA-2026-0130240 de fecha 11 de mayo de 2026 Solicitud realizada a Air-e S.A E.S.P.
- **ii.** QUILLA-2026-0130067 de fecha 11 de mayo de 2026 oficio Oficina Gestión del Riesgo.
- **iii.** QUILLA-2026-0129976 de fecha 11 de mayo de 2026 oficio Bombero.
- **iv.** Respuesta vía correo emitida por gestión documental de fecha 12 de mayo de 2026.

Cordialmente,



DINA LUZ PARDO OLAYA
JEFE OFICINA
GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS
Aprobado el: 28/mayo/2026 02:51:12 p. m.
Hash: CEE-2584d4db2d39973529d137483cecb7bde84c8f83
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Vicky Del Carmen Andrade Herrera	vandrade [27/mayo/2026 03:28:00 p. m.]
Revisó	Henry Rafael Karan Marenco	hkaran [28/mayo/2026 10:55:07 a. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [28/mayo/2026 02:51:12 p. m.]

Outlook

RE: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Desde Gestión Documental <gestiondocumental@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 12/05/2026 14:16
Para Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>; Soporte Sistemas <soportesistemas@barranquilla.gov.co>

Buena tardes.

Sr (a) funcionario (a)

Se realiza búsqueda en el archivo SIGOB para confirmar el ingreso o radicación de un derecho de petición con la información suministrada, no se evidencia coincidencia con los datos, en la búsqueda se tiene en cuenta la fecha, el nombre del emisor, nombre del demandante, documento del demandante correos electrónicos y utilizamos combinaciones con la ayuda de comodines para generar mayor rango de búsqueda, el resultado es que no se encontró ninguna coincidencia.

Los datos que se tuvieron en cuenta para esta búsqueda fueron

NOMBRE: JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ ; ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ; YADILMA ISABEL PÁEZ RODRÍGUEZ; MATILUZ ROJANO CORTEZ; JOSE LUIS PÁEZ RODRIGUEZ; JOSE FRANCISCO PÁEZ CARRILLO; GERALDINE PAOLA PÁEZ ROJANO.
FECHA: año 2024

Cordialmente,

De: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 4:41 p. m.
Para: Soporte Sistemas <soportesistemas@barranquilla.gov.co>; Gestión Documental <gestiondocumental@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Buenas tardes,

Dando a alcance a correo anexo y teniendo en cuenta que desde la oficina ya se buscó en el aplicativo dozzier que inició en mayo 2025.

Le solicitamos nos ayuden por favor, verificando en el histórico de peticiones de la Alcaldía (año 2024).

Información relacionada con:

- JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D)
- Calle 28 #40b - 14.
- Hechos: electrocutado el día once (11) de julio de 2024

- Solicitantes: ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ; YADILMA ISABEL PÁEZ RODRÍGUEZ; MATILUZ ROJANO CORTEZ; JOSE LUIS PÁEZ RODRIGUEZ; JOSE FRANCISCO PÁEZ CARRILLO; GERALDINE PAOLA PÁEZ ROJANO.

Lo anterior, con la finalidad de atender requerimiento de conciliación extrajudicial en Procuraduría General.

Saludos cordiales,

Vicky Andrade Herrera.
Oficina de Servicios Públicos, Alcaldía de Barranquilla.

De: Gestión Documental <gestiondocumental@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 16:28
Para: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que con el usuario que tenemos asignados todos los funcionarios en la herramienta Dozzier, ingresando por el módulo inicial, opción consulta, se puede realizar búsquedas con algunos de los siguientes campos: radicado, nombre, identificación, correo o rango de fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la información suministrada, se ingresó a Dozzier y **no arrojó ningún resultado o información al respecto**

En caso de requerir una búsqueda de carácter más técnico o que involucre información diferente a la disponible en dicho módulo, le solicitamos amablemente dirigir su requerimiento al correo electrónico **soportesistemas@barranquilla.gov.co.**

Cordialmente,

De: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 2:32 p. m.
Para: Gestión Documental <gestiondocumental@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Buenas tardes,

Nos ayudan por favor verificando en el histórico de peticiones de la Alcaldía.

Es que nos llegó esta solicitud de posición de postura de Secretaría Jurídica, y en la misma nos solicita información relacionada con:

- JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D)
- Calle 28 #40b - 14.
- Hechos: electrocutado el día once (11) de julio de 2024

Solicitantes:

ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ; YADILMA ISABEL PÁEZ RODRÍGUEZ; MATILUZ ROJANO CORTEZ; JOSE LUIS PÁEZ RODRIGUEZ; JOSE FRANCISCO PÁEZ CARRILLO; GERALDINE PAOLA PÁEZ ROJANO.

Saludos cordiales,

Vicky Andrade Herrera.
Oficina de Servicios Públicos, Alcaldía de Barranquilla.

De: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 11:26
Para: Henry Rafael Karan Marenco <hkaran@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Saludos cordiales,

Vicky Andrade Herrera.
Oficina de Servicios Públicos, Alcaldía de Barranquilla.

De: Conciliaciones Juridicas <conciliacionesjuridicas@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 11:00
Para: Oficina de Servicios Publicos Alcaldia de Barranquilla <oficinaserviciospublicos@barranquilla.gov.co>
Cc: Vicky Del Carmen Andrade Herrera <vandrade@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

Señores
Oficina de Servicios Públicos Alcaldía de Barranquilla
E.S.D.

Cordial saludo,

De la manera más formal, se emita concepto con certificación de postura en razón a los hechos y pretensiones plasmados dentro de la solicitud de conciliación presentada por el convocante: **ANDREA MARÍA PÁEZ GÓMEZ Y OTROS,** cuya naturaleza jurídica guarda relación con las funciones propias de esa Oficina, a fin de que dicho caso sea presentado ante el Comité de Conciliación que dirige la Secretaría Jurídica de esta entidad territorial.

Atentamente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

conciliacionesjuridicas@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 11:13 a. m.
Para: Conciliaciones Juridicas <conciliacionesjuridicas@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

BARRANQUILLA.GOV.CO

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

De: Lena Alexandra Bloom Rodero <lbloom@procuraduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 10:46 a. m.
Para: torresfierroabogado@gmail.com <torresfierroabogado@gmail.com>; notificacionesjudiciales@k-yena.com <notificacionesjudiciales@k-yena.com>; atencionalciudadano@k-yena.com <atencionalciudadano@k-yena.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificaciones.judiciales@air-e.com <notificaciones.judiciales@air-e.com>; comunicaciones@k-yena.com <comunicaciones@k-yena.com>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>
Cc: Javier Enrique Munera Oviedo <jmunera@procuraduria.gov.co>
Asunto: E-2026-178215 AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD

RADICADO	E-2026-178215
FECHA	26/05/2026 3:30p.m
LINK	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDU0N2U2YmUtYWU1My00NTQwLThhNDEtNzM2NzRhYjk3ZDRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%22eb4da0a4-6d3d-44c3-8235-891f623210c0%22%7d

Buenas tardes.

Por instrucciones del señor Procurador, remito lo del asunto para lo pertinente.

Atentamente,

Lena Alexandra Bloom Rodero
SUSTANCIADOR GRADO 8
PROCURADURIA 57 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA
lbloom@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext.**
, BARRANQUILLA, Cód. Postal

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0130240

BARRANQUILLA 11 mayo 2026.

INGENIERA
TANIA PEÑARANDA
AGENTE INTERVENTOR
AIR-E S.A. ESP. INTERVENIDA SUPERSERVICIOS
BARRANQUILLA

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DESCARGA ELÉCTRICA CALLE 28 #40B – 14 (HECHOS DEL 11 DE JULIO DE 2024).

Respetada ingeniera Peñaranda, reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

En atención al requerimiento de conciliación extrajudicial de la Procuraduría 57 Judicial para Asuntos Administrativos, la Oficina de Servicios Públicos respetuosamente solicita a AIR-E S.A. E.S.P. que remita un informe sobre los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en la calle 28 #40B-14, sector centro, de la ciudad de Barranquilla.

Se adjunta soporte documental. Cualquier inquietud frente al asunto con gusto será atendida.

Cordialmente,

DINA LUZ PARDO OLAYA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS
Aprobado el: 11/mayo/2026 04:42:26 p. m.
Hash: CEE-6dbb1247160006682f7e5156b5f4b44a1d3ec1c1
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Vicky Del Carmen Andrade Herrera	vandrade [11/mayo/2026 03:45:53 p. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [11/mayo/2026 04:42:26 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0129976

BARRANQUILLA 11 mayo 2026.

TENIENTE
EDWIN ALVARO PACHECO RUIZ
TENIENTE

Asunto: REPORTE DE ACCIDENTE DE DESCARGA ELÉCTRICA CALLE 28 #40B - 14.

Respetado teniente Edwin Pacheco, reciba un cordial saludo desde la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

La Oficina de Servicios Públicos respetuosamente le solicita la elaboración de un reporte consolidado relacionado con los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en la Calle 28 #40b – 14, sector centro, de ciudad de Barranquilla.

Lo anterior, en cumplimiento de un requerimiento judicial mediante el cual la convocante indica que en la fecha antes mencionada falleció el señor **JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ** a causa de una descarga eléctrica.

Adjunto se envía soporte de requerimiento. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en el marco de esta solicitud.

Cordialmente,

DINA LUZ PARDO OLAYA
JEFE OFICINA
GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS
Aprobado el: 11/mayo/2026 03:02:48 p. m.
Hash: CI-d6bfb7784f949e344c43e30f806b26dc8a66836a
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Vicky Del Carmen Andrade Herrera	vandrade [11/mayo/2026 02:57:15 p. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [11/mayo/2026 03:02:48 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0130067

BARRANQUILLA 11 mayo 2026.

DOCTOR
FERNANDO FIORILLO ZAPATA
JEFE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO

Asunto: REPORTE DE ACCIDENTE DE DESCARGA ELÉCTRICA CALLE 28 #40B - 14.

Respetado doctor Fiorrillo Zapata, reciba un cordial saludo desde la Oficina de Servicios Públicos Distrital.

La Oficina de Servicios Públicos respetuosamente le solicita la elaboración de un reporte consolidado relacionado con los hechos ocurridos el 11 de julio de 2024 en el inmueble ubicado en la Calle 28 #40b – 14, sector centro, de ciudad de Barranquilla.

Lo anterior, en cumplimiento de un requerimiento judicial mediante el cual la convocante indica que en la fecha antes mencionada falleció el señor **JAIRO JOSE PAEZ RODRIGUEZ** a causa de una descarga eléctrica.

Adjunto se envía soporte de requerimiento. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en el marco de esta solicitud.

Cordialmente,

DINA LUZ PARDO OLAYA
JEFE OFICINA
GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS
Aprobado el: 11/mayo/2026 05:06:13 p. m.
Hash: CI-f0422e931793e881fa7edf920a92b7fd122583cd
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Vicky Del Carmen Andrade Herrera	vandrade [11/mayo/2026 03:13:03 p. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [11/mayo/2026 05:06:13 p. m.]